

## ANEXO A LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MUTUALISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 14 DE MARZO DE 2019

### Punto Segundo (2.9) del Orden del día de la Convocatoria

#### Propuesta de aprobación de:

Punto 2.9 Sobre la aplicación del resultado del ejercicio de 2018.

El presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del día 8 de febrero de 2019.

Madrid, 12 de Febrero de 2019

Firmado el Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco J. Hernando Díaz-Ambrona.



# INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO DEL EJERCICIO 2018

#### Informe justificativo

El resultado neto de impuestos de Pelayo Mutua de Seguros durante el ejercicio 2018, ha sido igual a 3.006.819,33 euros.

Según el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, aprobado por el RD 1317/2008, la hasta entonces Provisión para Estabilización desaparece, convirtiéndose en la Reserva de Estabilización, la cual incrementa el Patrimonio Propio.

Esta Reserva se dotará anualmente de manera directa del resultado neto de la Entidad, siempre que sea posible, tal y como establece el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el cual en referencia a su cálculo determina que se aplicará lo establecido en el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por RD 2486/1998. Se trata, por tanto, de una dotación obligatoria que en el presente ejercicio 2018 asciende a 3.164.194,40 euros, de los cuales de la distribución del resultado 2018 se destinan 2.756.819,33 euros a este fin y para completar la dotación obligatoria anteriormente citada, se han utilizado reservas de libre disposición por importe de 407.375,07 euros.

Por otro lado, las entidades aseguradoras deben disponer de un patrimonio propio no comprometido suficiente, que responda a las obligaciones del conjunto de sus actividades.

Este patrimonio debe cubrir los capitales de solvencia obligatorios establecidos en la legislación de aplicación y más concretamente en los artículos 74 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Teniendo en cuenta que los métodos de cálculo de dichos capitales inducen cierta volatilidad en los mismos, parece aconsejable incrementar la cifra de patrimonio propio en todo lo posible, ya que ello será garantía del mantenimiento de la fortaleza financiera de la Entidad y de su posicionamiento futuro.

En este sentido, tal y como se establece en el artículo 36 y 37 de los Estatutos Sociales de la Mutua, los resultados positivos de cada ejercicio deben destinarse a incrementar el Fondo Mutual hasta alcanzar el mínimo establecido y posteriormente a incrementar las Reservas de la Entidad. Habiendo alcanzado y superado el Fondo Mutual mínimo, se considera que son las Reservas Estatutarias aquellas que maximizan el valor de la aportación.

Así mismo la Mutua ha tenido siempre vocación de compromiso con la sociedad en la que opera, intentando revertir, en la medida de lo posible, a la misma el apoyo recibido de ella, poniendo en marcha distintas iniciativas en el área de Responsabilidad Social.

El Consejo de Administración, conforme a lo acordado en su reunión de 8 de febrero de 2018, cree que estas consideraciones justifican la propuesta a la Asamblea General de aplicar el resultado neto de 3.006.819,33 euros, de la siguiente forma; 2.756.819,33 euros a Reserva de Estabilización a Cuenta y 250.000 euros a un Remanente que será destinado en el ejercicio 2019 a distintas acciones solidarias, instrumentadas a través de la Fundación Pelayo.

Madrid, 12 de febrero de 2019

Fdo.: Francisco Hernando Díaz-Ambrona, Secretario del Consejo de Administración